



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO LOGÍSTICO MEPER

Fecha:	Pereira (Risaralda), 05 de junio de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización:	10:00 horas
Lugar:	Oficina Grupo Logístico MEPER		
ACTA / AE-2026- <u>017458</u> MEPER-GRULO – 2.21			
ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10022-26, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL”.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
- 4.1 Reunión de inicio de contrato y socialización de obligaciones y responsabilidades por parte del contratista y supervisores Estructura Orgánica y Funciones

DESARROLLO

1. Verificación de Asistentes.

Se realiza reunión de manera virtual por medio de la aplicación WhatsApp, el día 05 de junio del 2026, siendo las 08:00, por parte de los señores Subintendente SAMUEL MARÍN ANGULO, supervisor colegio Nuestra Señora de Fatima, Subintendente CARLOS MARIO CALDERÓN PELÁEZ, supervisor Region de Policía Nro. 3, Subintendente HANS MAURICIO PRIETO CARRILLO, supervisor Policía Metropolitana de Pereira, y el señor JORGE IVÁN TIRADO CARDONA (contratista), con el fin de exponer los temas más importantes para la ejecución adecuada y oportuna del presente contrato.

2. Lectura del acta anterior. No aplica.

3. Verificación de los compromisos. No aplica.

4. Temas a tratar.

4.1. Reunión de inicio de contrato y socialización de obligaciones y responsabilidades por parte del contratista y supervisores Estructura Orgánica y Funciones

ACEPTACIÓN DE OFERTA	82-7-10022-26
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No	79.923.874 de Bogotá D.C., Cundinamarca

017458

ACTA Nro.

MEPER-GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10022-26, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL”.

CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial Nro. 000462 del 30/01/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	<p>NOMBRE: FUMIN DEFENSA ANTIPLAGAS S.A.S NIT: 900.926.205-2 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE IVÁN TIRADO CARDONA DOC. IDENTIDAD: 18.516.291 de Dosquebradas (Risaralda) CIUDAD NOTIFICACIÓN: Dosquebradas DIRECCIÓN: Manzana 5 Casa 6 Los Olivos TELÉFONO: 3122145161 E-MAIL: fumic.antiplagas@gmail.com</p>
SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos.</p> <p>Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.</p> <p>El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 80 de 1993. • Ley 1150 de 2007. • Ley 1474 de 2011. • Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021. • Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos. • Decreto 1082 de 2015. • Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional. • Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional. • Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional. • Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente. <p>Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018-024488/SEGEN-ARIAC-29 del 3 de junio de 2018, relacionado</p>

con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
Policía Metropolitana de Pereira	Subintendente HANS MAURICIO PRIETO CARRILLO Grupo Logístico Cédula: 1105682996, Celular: 3146490970 Correo electrónico: hans.prieto312@correo.policia.gov.co
Región de Policía Nro. 3	SI. CARLOS MARIO CALDERÓN PELÁEZ – Gestor de Planeación Cédula 1127382858, celular 3132341803, correo electrónico: carlos.calderon2858@correo.policia.gov.co
Colegio Nuestra Señora de Fátima	SI. SAMUEL MARIN AGUDELO - Responsable SG-SS Cédula 1088295127 celular 3118637167, correo electrónico: samuel.marin3520@correo.policia.gov.co

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad. Esta labor suele ser ejercida por un funcionario de planta de la institución, razón por la cual tanto el personal uniformado como no uniformado está habilitado para desempeñarla, siempre y cuando tenga relación directa con el bien, servicio u obra contratada, y cuente con la formación y experiencia necesarias para cumplir, adicionalmente, con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” y la Resolución Nro. 00090 de 2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014”, en el capítulo XII, referente a la supervisión/interventoría, establecen lo siguiente:

“(…) La supervisión o interventoría está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando dichas funciones sean ejercidas por un funcionario de planta, se le

	<p>denominará SUPERVISIÓN; y cuando se trate de una persona natural o jurídica contratada a través de una consultoría para tales efectos, se le denominará INTERVENTORÍA. En tal caso, el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)."</p> <p>"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar, para la Policía Nacional, la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, se designará un funcionario como COORDINADOR del respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar su cumplimiento. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore, se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación, conforme a las particularidades del objeto contractual. (...)."</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega de los bienes previamente contratados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.</p> <p>Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).</p> <p>Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.</p> <p>Documentos requeridos para el pago:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago. b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación

Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

- c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- d) Relación de los servicios de fumigación prestados de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, las cuales deben ser congruentes con las especificaciones técnicas establecidas. Para ello, el contratista deberá llevar registros soportados en planillas de ejecución del servicio, las cuales deberán ser entregadas al supervisor del contrato. Asimismo, se deberá incluir material fotográfico del proceso de fumigación y de las áreas intervenidas, el cual deberá ser anexado en el informe de supervisión como evidencia del cumplimiento del servicio.
- e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira).

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – MinHacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de facturación.

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:
#S16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#S

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

	<p>Causales de no pago.</p> <p>La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato. • Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago. • Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido. <p>El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.</p> <p>Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna.</p> <p>Otros requisitos.</p> <p>El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria.</p> <p>Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.</p> <p>Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El pago se realizará a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: FUMIC DEFENSA ANTIPLAGAS S.A.S NIT: 900.926.205-2 BANCO: BANCO DAVIVIENDA TIPO CUENTA: CUENTA DE AHORROS NÚMERO DE CUENTA: 127470081531</p>																
<p>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>Amparado en su totalidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4926 de fecha 06/05/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira.</p>																
<p>VALOR</p>	<p>El valor de la presente contratación es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.964.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, el cual se encuentra discriminado en el anexo Nro. 2</p> <table border="1" data-bbox="488 1770 1386 1944"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>RECURSO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-02-02-008-005 SERVICIOS</td> <td>REGIÓN 3</td> <td>10</td> <td>SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E</td> <td>MONTO AGOTABLE</td> <td>\$ 2.000.000,00</td> <td>\$ 2.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	1	02-02-02-008-005 SERVICIOS	REGIÓN 3	10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E	MONTO AGOTABLE	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA										
1	02-02-02-008-005 SERVICIOS	REGIÓN 3	10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E	MONTO AGOTABLE	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00										

017458

ACTA Nro.

MEPER-GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10022-26,

CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL”.

2	DE SOPORTE	MEPER	10	INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
3		NUSEFA	10		\$ 1.964.000,00	\$ 1.964.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$7.964.000,00	\$ 7.964.000,00

La fumigación deberá ejecutarse en dos ciclos para aquellas unidades en las que el presupuesto asignado así lo permita, garantizando la utilización adecuada y completa del recurso disponible, así como el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los procesos de control de plagas. En las unidades donde la disponibilidad presupuestal no sea suficiente para realizar dos intervenciones, el servicio se prestará en una única ocasión, priorizando las áreas de mayor impacto sanitario y operativo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo nro. 1

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA. El contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, la garantía única que cubra los riesgos establecidos en el contrato, conforme a lo definido en los estudios previos y en la invitación pública a presentar oferta. Esta garantía deberá ser entregada inicialmente para su revisión a más tardar el día 28/05/2026. Una vez verificada y aprobada por la Entidad, la póliza definitiva deberá ser presentada, firmada por el CONTRATISTA, a más tardar el 30/05/2026, y será publicada en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El cumplimiento de estos plazos permitirá garantizar el inicio oportuno de la ejecución contractual. Los riesgos a cubrir son los siguientes:

a) Cumplimiento del contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor total contratado, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

b) Calidad del servicio: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más, con inicio en la fecha de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

a) Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización:

Cuando el contratista no constituya, dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá, mediante acto administrativo,

017458

ACTA Nro.

MEPER-GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10022-26, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL”.

	<p>imponer una multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Vencido este término, la Entidad podrá optar por declarar la caducidad del contrato.</p> <p>b) Multas:</p> <p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, por causas imputables al contratista salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.º de la Ley 95 de 1890, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá imponer multas mediante acto administrativo. Estas se calcularán con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. La sanción se impondrá conforme a la ley y será reportada a la Cámara de Comercio competente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.º de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>c) Penal pecuniaria:</p> <p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el contratista pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total, o un porcentaje proporcional al incumplimiento parcial que no supere dicho valor.</p> <p>Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo al plazo de ejecución, se aplicará la misma fórmula de estimación utilizada en el literal a) de este artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios causados a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados.</p> <p>PARÁGRAFO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponga alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables, incluso si el CONTRATISTA ejecuta posteriormente la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, y una vez en firme la resolución respectiva, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá descontar su valor del saldo a favor del CONTRATISTA (si lo hubiere), hacer efectiva la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el 31 de octubre del año 2026, contado a partir de la notificación de inicio de la aceptación de oferta o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para tal fin, lo que ocurra primero.</p> <p>Durante este periodo, el contratista deberá ejecutar en su totalidad el servicio objeto del contrato, en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas.</p>

017458

ACTA Nro.

MEPER-GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10022-26,

CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL”.

	<p>El seguimiento y control de la ejecución estarán a cargo del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado y suscribirá el acta de recibo a satisfacción, documento que certificará la correcta ejecución del contrato y habilitará el proceso de pago.</p> <p>NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”.</p> <p>NOTA 2: En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.</p> <p>NOTA 3: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios</p> <p>NOTA 4: De acuerdo al artículo 17 “del derecho al debido proceso” de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento”, de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.</p>
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio será prestado en las unidades, instalaciones y dependencias relacionadas en el Anexo Nro. 2, el cual hace parte integral del presente proceso. Dichas ubicaciones serán intervenidas conforme a la programación establecida por los supervisores designados y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para la ejecución del servicio.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	<p>FUMIGACIÓN INTEGRAL – Manejo Integral de Plagas Fumigación con maquina nebulizadora a motor, evitando dejar manchas, regueros y malos olores; adicionalmente deja una extensa acción residual, para aniquilar todo tipo de plaga terrestre y aérea (fumigación contra cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas y pulgas, mosquitos, zancudos, mosca doméstica, polillas, avispa, alacranes y escorpiones.)</p> <p>El contratista entregara certificación.</p> <p>Nota: Debido a la normatividad vigente que protege a las abejas y demás no se pueden utilizar químicos que los puedan llegar a afectar, así que se realizará el proceso de reubicación del panal.</p>
2	<p>FUMIGACIÓN DE OTRAS PLAGAS, MOSCAS, ZANCUDOS Y DEMÁS: Fumigación contra alacranes y escorpiones, manejo de serpientes, manejo de vertebrados, manejo de aves, con metodología aplicable para este tipo de actividad.</p>
3	<p>CONTROL DE ROEDORES: Aplicación de trampas de cebo, para ratas y roedores, utilización de prácticas y productos químicos que cumplan las normas ambientales reglamentarias en Colombia.</p>
4	<p>DESINFECCIÓN INTEGRAL: Fumigación con maquina nebulizadora a motor, evitando dejar manchas, regueros, aplicando químicos que matan casi el 100% de gérmenes identificados en su etiqueta. Los desinfectantes se usan en las superficies para cambiar pañales, lavamanos e inodoros en</p>

	<p>los baños; áreas de alto riesgo como perillas de puertas, asas de gabinetes y fuentes para beber agua; y superficies que estén contaminadas con líquidos del cuerpo como vomito o sangre. Un desinfectante tiene que permanecer en la superficie durante el tiempo de 30 segundos recomendado de permanencia o no matará todos los gérmenes.</p>						
5	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROBABLE: El contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso el cual es el SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.</p>						
6	<p>EXPERIENCIA DE PERSONAL:</p> <p>El contratista se comprometió mediante documento escrito, contar con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de sus labores, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.</p> <table border="1" data-bbox="331 800 1351 926"> <thead> <tr> <th>ÁREA A INTERVENIR</th> <th>PROFESIÓN U OFICIO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>METROPOLITANA DE PEREIRA REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 COLEGIO NUSEFA</td> <td>OPERARIOS CERTIFICADOS</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>OPERARIOS:</p> <p>Operadores certificados (curso y/o técnico y/o tecnólogo y/o profesional), por institución educativa legalmente constituida en Colombia, en el manejo de plaguicidas y/o fumigación.</p>	ÁREA A INTERVENIR	PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD	METROPOLITANA DE PEREIRA REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 COLEGIO NUSEFA	OPERARIOS CERTIFICADOS	3
ÁREA A INTERVENIR	PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD					
METROPOLITANA DE PEREIRA REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 COLEGIO NUSEFA	OPERARIOS CERTIFICADOS	3					
7	<p>El contratista presentó copia de la licencia sanitaria o autorización de funcionamiento como empresa prestadora de servicios de fumigación y control de plagas, expedida por la autoridad sanitaria competente, en cumplimiento del Artículo 143 de la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991.</p> <p>Asimismo, presentó el concepto sanitario favorable emitido por la Secretaría de Salud correspondiente, que certifique el cumplimiento de las condiciones técnico-sanitarias exigidas para la prestación del servicio.</p>						
8	<p>El contratista certificó mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, con el cual debe contar durante toda su ejecución, con sus respectivos estudios y/o cursos vigentes. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en La Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda. ✓ Debe contar con la capacidad técnica, tecnológica y logística necesaria y acordes para la prestación del servicio que se oferta. <p>Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo.</p>						

017458

ACTA Nro.

MEPER-GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10022-26,

CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL”.

9	<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El contratista designará un contacto directo en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira, La Virginia o Dosquebradas) durante la ejecución del contrato, con el fin de asegurar una comunicación eficiente y una respuesta oportuna a los requerimientos del servicio.</p> <p>Independientemente de la modalidad de contratación, el oferente deberá designar un funcionario responsable con disponibilidad de comunicación a través de PBX, fax, celular, Avantel u otro medio eficaz, que garantice el contacto permanente con el supervisor del contrato para coordinar las acciones necesarias que aseguren el normal funcionamiento del servicio y la atención inmediata a cualquier requerimiento que se presente.</p>
---	--

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	La programación de las fechas de ejecución del servicio de fumigación y control de plagas deberá realizarse en coordinación con el supervisor del contrato en aras de garantizar que las labores no interfieran con las actividades laborales de los ocupantes del inmueble y se deberá realizar el cronograma de inicio para definir la intervención.
2	Cualquier cambio en las condiciones técnicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
3	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta.
4	El contratista deberá llevar un registro documentado de los servicios de fumigación y control de plagas realizados en cada una de las instalaciones intervenidas. Esta carpeta deberá estar debidamente organizada y contener los soportes de la ejecución del servicio, incluyendo planillas de intervención, registros fotográficos y cualquier otro documento requerido. Dicha carpeta deberá estar disponible para el supervisor del contrato en el momento en que sea requerida y deberá ser entregada de forma definitiva al término del contrato, como parte del cierre y verificación de cumplimiento del mismo.
5	La Policía Metropolitana de Pereira no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realice y/o preste el servicio de fumigación, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de las unidades donde se ejecutaran los servicios de fumigación en el presente estudio previo, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.
6	El contratista deberá aislar con la suficiente señalización de precaución, para restringir el paso y prevenir la ocurrencia de siniestros. En todo caso el contratista será responsable de cumplir con todas las normas de seguridad industrial relacionadas con los trabajos de fumigación.
7	El contratista allegó certificados de la experiencia de su personal, acreditándolos con carnet o logos de la empresa y que permitan demostrar que dicho personal está vinculado directamente a la empresa, como también el uso de todos los equipos de seguridad industrial para la protección de su personal en la realización de los servicios. Deberá presentar dichas certificaciones al momento de la presentación del servicio.
8	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de los mismo.

10	El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.
11	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista certificó que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
12	El contratista se comprometió a realizar la disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del servicio de fumigación y control de plagas a través de empresas debidamente autorizadas por la autoridad ambiental competente. Dicha gestión deberá cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental, garantizando el adecuado manejo, transporte y eliminación de residuos como envases de plaguicidas, sustancias químicas sobrantes y cualquier otro material contaminante utilizado en la prestación del servicio. El contratista deberá presentar los certificados de disposición final emitidos por la empresa autorizada, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato como parte de la trazabilidad y cumplimiento ambiental del servicio.
13	El contratista se comprometió a entregar un certificado de fumigación al finalizar cada servicio, el cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del producto utilizado • Ingrediente activo del plaguicida o biocida aplicado • Concentración y dosis empleada • Fecha y lugar de aplicación • Empresa responsable de la fumigación • Nombre y registro del aplicador autorizado • Recomendaciones de seguridad y tiempos de reingreso al área tratada <p>Este certificado deberá ser entregado al supervisor del contrato como parte de la trazabilidad del servicio y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud y seguridad ambiental.</p>
14	FICHAS TECNICAS El contratista deberá anexar las fichas de seguridad (MSDS - Material Safety Data Sheet) de los productos a utilizar, las cuales deben contener la información sobre su composición, clasificación toxicológica, medidas de seguridad, almacenamiento y disposición final, en cumplimiento de la normativa vigente sobre el uso de plaguicidas. (anexar fichas)
15	El contratista deberá realizar las Fumigaciones en las áreas previamente establecidas, coordinando con los supervisores del contrato las fechas y horarios de ejecución para minimizar afectaciones a las actividades operativas y administrativas.
16	El contratista será responsable por cualquier perjuicio a la salud derivado del uso de productos durante la ejecución del servicio de fumigación, conforme a la normativa vigente. Para ello, deberá garantizar la utilización de productos autorizados por las entidades competentes , así como la aplicación de medidas de seguridad adecuadas para minimizar riesgos a los ocupantes de las instalaciones intervenidas
1	COMPONENTE AMBIENTAL
1.1	Durante la ejecución del contrato, el contratista será responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, asegurando que todas las actividades se realicen con el menor impacto negativo posible al medio ambiente y la comunidad. En caso de que se identifiquen conductas, hechos o actividades que constituyan infracciones ambientales o que vulneren las disposiciones de la autoridad ambiental competente, el contratista será sujeto de las acciones preventivas o sancionatorias establecidas en la ley.

	<p>El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, particularmente en lo relacionado con el manejo, disposición final y eliminación de los residuos generados durante la fumigación, asegurando prácticas responsables en la gestión de envases de plaguicidas, residuos químicos y elementos de aplicación.</p> <p>Asimismo, deberá implementar medidas de mitigación y buenas prácticas ambientales que minimicen el impacto del servicio, como el uso adecuado de productos autorizados, la aplicación controlada de sustancias y la adopción de protocolos de seguridad ambiental que protejan tanto a los ocupantes de las instalaciones como al ecosistema circundante</p>
<p>1.2</p>	<p>CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:</p> <p>El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, “Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos”, artículo 4: “Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa”. ✓El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.

017458

ACTA Nro.

MEPER-GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10022-26, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL”.

1.3	CURSO EN SG-SST: El contratista allegó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
1.4	CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO N° 2.2.4.6.10., DEL DECRETO 1072 DE 2015: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo” y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”, resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que suministraran los bienes y/o servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.
1.5	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL: El contratista certificó que se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL del personal que labore en su actividad económica dando cubrimiento al nivel de riesgo de exposición dentro de las instalaciones y mantener dicha afiliación durante toda la ejecución de las cantidades objeto del contrato, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso a las instalaciones policiales).
1.6	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista certificó todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)
2	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
2.1	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

	El contratista deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y entregarlo junto con la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.
2.2	<p>DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS: El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.</p> <p>(Anexar FORMULARIO Nro. 10 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS Firmado) una vez sea perfeccionada la aceptación de oferta.</p>
2.3	<p>El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano.</p> <p>Por lo anterior, los supervisores deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace http://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro inhabilidades.</p>

ANEXO Nro. 2

El valor de la presente contratación es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVO (\$7.964.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, discriminado de la siguiente manera de conformidad con el porcentaje de descuento (25%) ofertado en la invitación pública que rigió en la etapa precontractual.

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ÍTEM	ÁREA APROXIMADA	VALOR UNITARIO METRO CUADRADO INCLUIDO IVA
REGIÓN3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	BLOQUE REGIÓN TRES DE POLICÍA	651	\$ 580,50
NUSEFA		COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	1907	\$ 580,50
MEPER		BLOQUE POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA (BLOQUE ADMINISTRATIVO, AREA MOVILIDAD, CASINO DE SUBOFICIALES Y CAFETERIA, CASINO OFICIALES Y PELUQUERÍA, CAPILLA Y AUDITORIO, GUARDIA Y GARITAS	3754	\$ 580,50
MEPER		ESTACIÓN DE POLICÍA DOSQUEBRADAS	973	\$ 580,50
MEPER		ESTACIÓN DE POLICÍA LA VIRGINIA	1366,57	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA ALTAGRACIA	340	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA ARABIA	436	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ	239	\$ 580,50

017458

ACTA Nro.

MEPER-GRUPO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10022-26, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL”.

MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA CERRITOS	162	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA BETULIA	240	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA HONDA	140	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL MANZANO	101	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA GALICIA	25	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA BELLA	124	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA CONVENCION	389	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA PALMILLA	120	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA FLORIDA	1400	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL RETIRO	315	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA MORELIA	147	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL CHOCHO	133	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA MUNDO NUEVO	119	\$ 580,50
MEPER		ESTACIÓN DE POLICÍA AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	230	\$ 580,50
MEPER		ESTACIÓN DE POLICÍA CUBA	533	\$ 580,50
MEPER	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	ESTACIÓN DE POLICÍA CIUADDELA DEL CAFÉ	72	\$ 580,50
MEPER		ESTACIÓN DE POLICÍA TERMINAL DE TRANSPORTES	60	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA COMBIA	145	\$ 580,50
MEPER		ESTACIÓN DE POLICÍA PEREIRA	2525	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO CALDAS	120	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA TRES PUERTAS	220	\$ 580,50
MEPER		SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA GRAMINEA	120	\$ 580,50
MEPER		CAI BOSQUES DE LA ACUARELA	22	\$ 580,50
MEPER		CAI CAMPESTRE	22	\$ 580,50
MEPER		CAI VALHER	25	\$ 580,50
MEPER		CAI JARDÍN	37,1	\$ 580,50
MEPER		CAI ALFONSO LÓPEZ	35	\$ 580,50
MEPER		CAI KENNEDY	173,8	\$ 580,50
MEPER		CAI ACUARIO	22	\$ 580,50
MEPER		CAI SAN NICOLÁS	22	\$ 580,50
MEPER		CAI CONSOTA	92,7	\$ 580,50
MEPER		CAI GALÁN	236,57	\$ 580,50
MEPER		CAI BELMONTE	398	\$ 580,50
MEPER		CAI PARQUE LA LIBERTAD	25,5	\$ 580,50
MEPER		CAI 20 DE JULIO	12,8	\$ 580,50
MEPER		CAI COROCITO	21,74	\$ 580,50

MEPER		CAI BÓSTON	155	\$ 580,50
MEPER		CAI SAN JOAQUÍN	285	\$ 580,50
MEPER		CAI VILLA VERDE	50	\$ 580,50
MEPER		CAI POBLADO	22	\$ 580,50
MEPER		CAI VILLASANTANA	216	\$ 580,50
MEPER		PUESTO DE POLICÍA ALTO DEL NUDO	60	\$ 580,50
MEPER		CASETA ALTO EL NUDO	2436	\$ 580,50
MEPER		BLOQUE CENTRO DE INSTRUCCIÓN PEREIRA	1716	\$ 580,50
MEPER		VIVIENDA FISCAL ANDALUZ	190	\$ 580,50
MEPER		PISCINA VIVIENDA FISCAL ANDALUZ	60	\$ 580,50
MEPER		PUESTO DE POLICÍA V.O.R.	200	\$ 580,50
MEPER		INSTALACIONES UNDEMO	737	\$ 580,50
MEPER		VIVIENDA FISCAL LOS ROSALES	165	\$ 580,50
MEPER		VIVIENDA FISCAL CIRCUNVALAR	165	\$ 580,50
MEPER		MIRADOR DE LOS ALAMOS APTO 101	72	\$ 580,50
MEPER	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	MIRADOR DE LOS ALAMOS PQ. 18	14	\$ 580,50
MEPER		MIRADOR DE LOS ALAMOS C.U. 7	2	\$ 580,50
MEPER		PARQUEADERO NO. 24 (UTILIZADO POR APTO 303)	18	\$ 580,50
MEPER		MIRADOR DE LOS ALAMOS APTO 303	78	\$ 580,50
MEPER		MIRADOR DE LOS ALAMOS C.U. 31	6	\$ 580,50
MEPER		VIVIENDA FISCAL BELMONTE SECTOR A	124	\$ 580,50
MEPER		VIVIENDA FISCAL BELMONTE MZ D	138	\$ 580,50
MEPER		VIVIENDA FISCAL VILLA OLIMPICA	114	\$ 580,50
MEPER		PARQ 48 CONJ. RESIDENCIAL TACARAGUA	12,45	\$ 580,50
MEPER		PARQ 61 CONJ. RESIDENCIAL TACARAGUA	10,56	\$ 580,50
MEPER		APTO 801 CONJ. RESIDENCIAL TACARAGUA – MEPER	161,18	\$ 580,50
MEPER		UNIDAD MONTADA DE CARABINEROS	208	\$ 580,50
MEPER		EDIFICION SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES MEPER	322,72	\$ 580,50
MEPER		ÁREA ADMINISTRATIVA REMANSO	685,27	\$ 580,50
MEPER		BLOQUE SIJIN-SIPOL	3374	\$ 580,50
RIPOL3		BLOQUE RIPOL3	338,44	\$ 580,50
REGIN3		BLOQUE REGIN (frente al shut de basuras, GRIAC – sótano SIJIN Y SACOM 3 – 4 piso bloque SIJIN)	699,67	\$ 580,50

Nota: La fumigación deberá realizarse en dos ciclos para aquellas unidades donde el presupuesto asignado lo permita, garantizando la ejecución total del recurso y cumpliendo con la normatividad vigente. En las unidades donde el presupuesto no sea suficiente, el servicio se llevará a cabo en una única ocasión.

017458

ACTA Nro.

MEPER-GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10022-26, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL”.

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.
11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
13. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
14. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
15. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.
16. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.
17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.
18. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de

CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL”.

obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta.

19. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
20. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. El oferente deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los bienes y/o servicios objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega a tiempo y a entera satisfacción del comprador.
2. El oferente deberá entregar los equipos instalados y en funcionamiento en los términos señalados.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, “Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos”, artículo 4: “Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa.”

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

1. De acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos establecidos para el sistema de “Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST”, el contratista debe dar total cumplimiento al decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo” y la resolución N° 1111 del 27 de marzo de 2017 “ Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes”, normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicione o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.
2. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo”.
3. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
4. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
5. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
6. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

7. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
8. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
9. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
10. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
11. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ANEXO Nro. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO Nro. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O

ACTA Nro. **017458** MEPER-GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10022-26, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL”.

					ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
EVALUAR LAS OFERTAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DONDE SE EXIJAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y HACER CONSTANTE SEGUIMIENTO MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR QUE ESTOS INGRESEN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.	RIESGO OPERACIONAL	ENTRADA DE PRODUCTOS SIN EL LLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	No aplica	POLICIA NACIONAL	DURANTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE TODA LA EJECUCIÓN MISMO.	EL COMITÉ EVALUADOR Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO CON EL LLENO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y VERIFICAR LA ENTRADA DE LOS PRODUCTOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

REALIZAR MENSUALMENTE EL SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS CONFORME A LO ESTIPULADO, EN LA RESOLUCIÓN 03256.	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR INFORMES DE SUPERVISIÓN ALLEGADOS AL GRUPO CONTRACTUAL Y QUE ESTOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 03256.	LOS DE AL
--	--------------------	--	-----------	------------------	-----------------------------------	---	-----------

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurriencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión						
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Riesgos operacionales	La no suscripción del contrato sin justa causa	Declaración desierta el proceso	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Buen estudio del sector y de mercado Acompañamiento al proceso.	1	1	2	4	No	No	No	Entidad Estatal	Elaboración de estudios previos	Etapas Precontractual	Verificando la suscripción y adjudicación del contrato
2	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de las condiciones	Los bienes a adquirir no satisfacen las necesidades de la entidad.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Elaborar las especificaciones técnicas claras y que no esté direccionado a una marca en específico.	2	2	4	8	Si	Si	No	Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico)	Desde la Estructuración del estudio previo.	Adjudicación del contrato	Estudios previos y evaluaciones
3	General	Externo	Contratación	Riesgo Económico	Incremento injustificado en los precios ofertados.	Variación del presupuesto	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	2	3	6	No	No	Si	Entidad Estatal - Supervisor del Contrato	Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa	Cuando los elementos sean entregados o se surtan las	Informe de supervisión

017458

ACTA Nro. MEPER-GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10022-26, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEÑERA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.”

7	6	5	4
General	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Externo	Externo
Selección	Contratación	Ejecución	Contratación
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgo Económico
Falsedad en documentos que conforman la oferta	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes	Incumplimiento en el plazo de entrega de los elementos que se pretenden adquirir	Dificultad para la importación de los elementos, en el caso de atrasado, por el retraso en los tiempos de ejecución siendo necesario la prórroga del contrato
Declaratorio desierito de proceso de contratación	Mala calidad de bienes y productos y no ejecución del contrato de acuerdo a lo	Indisponibilidad de elementos que se pretenden adquirir	
1	3	3	3
5	2	4	4
6	5	7	7
Alto	Media	Alto	Alto
Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista
Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista	Transferir el riesgo y Estructurar con claridad los tiempos de ejecución del proyecto, generando conciencia en los oferentes de la limitación con respecto a los tiempos de entrega y la disponibilidad de los elementos.
1	1	1	1
1	1	2	2
2	2	3	3
4	4	6	6
Si	Si	Si	Si
Si	Si	Si	Si
No	No	No	No
Integrantes de los comités evaluadores Juridico	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Estructurador de Estudios previos y Supervisor del Contrato
Evaluación de los comités	Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato	Desde la Estructuración del estudio previo
Publicaciones de las evaluaciones	Entrega a satisfacción de los bienes contratados	Finaliza con la entrega y recibido a satisfacción	Finaliza con la entrega y recibido a satisfacción por parte del servidor del
Verificación de los documentos que integra la oferta	Verificación de los Documentos que integra la oferta	Seguimiento del Proceso Contractual	Se debería tener en cuenta las sugerencias y conservaciones realizadas

Compromisos:

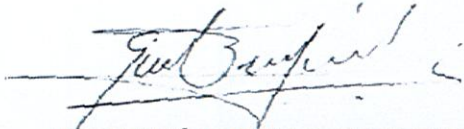
Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1 Se debe cumplir a cabalidad con las cláusulas establecidas en la presente aceptación de oferta.	Contratista y Supervisores	Permanente y durante la ejecución del contrato
2 El contratista debe cumplir los términos para la entrega de los elementos adquiridos.	El contratista	Permanente y durante la ejecución del contrato
3 Los supervisores del presente contrato, deben verificar los documentos que aporta el contratista para ser anexados al momento de la facturación.	Contratista y Supervisores	Permanente y durante la ejecución del contrato
4 El contratista deberá aportar el cronograma de trabajo con antelación, para que los supervisores tengan tiempo de coordinar con las unidades donde se va a realizar el servicio, para el ingreso a las instalaciones policiales del personal que disponga la empresa contratista.	El contratista	Permanente y durante la ejecución del contrato
5 El contratista al momento de la reunión realizada, se comprometió el día martes 09/06/2026 a reunimos nuevamente para mostrar el plan de trabajo, para la ejecución del contrato.	El contratista	El día 09/06/2026

017458

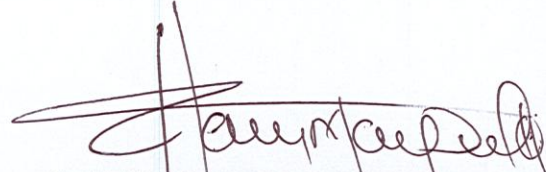
ACTA Nro.

MEPER-GRULO – 2.21 ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10022-26,

CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL”.



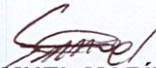
JORGE IVÁN TIRADO CARDONA
Representante Legal FUMIN DEFESA
ANTIPLAGAS SAS



SI. HANS MAURICIO PRIETO CARRILLO
Gestor de Participación Ciudadana MEPER
Supervisor Contrato 82-7-10022-26 – MEPER



SI. CARLOS MARIO CALDERÓN PELÁEZ
Gestor Oficina Planeación REGI3 Responsable
Supervisor Contrato 82-7-10022-26 – REGI3



SI. SAMUEL MARÍN ANGULO
Responsable SG-SST
Supervisor Contrato 82-7-10022-26 – DERIS

MATERIAL FOTOGRÁFICO DE LA REUNIÓN



Anexo: Uno (listado de asistentes en uno folios)

Elaborado por: SI. HANS MAURICIO PRIETO CARRILLO/ MEPER – GRULOG
Revisado por: SI. CARLOS MARIO CALDERÓN PELÁEZ / REGI3 – PLANE
Fecha de elaboración: 05/06/2026
Ubicación: D:\Informacion 2026\2. ACTAS\2.20 Acta entrega de unidad

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 3146490970
meper.grulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
 GRUPO LOGÍSTICO MEPER

Fecha: Pereira (Risaralda), 05 de junio de 2026
 Hora de inicio: 08:00 horas Hora de finalización: 10:00 horas
 Lugar: Oficina Grupo Logístico MEPER

ACTA / AE-2026- 017458 MEPER-GRULO - 2.21

ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10022-26, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Jorge Ivan Tirado C.	Fumic	fumic.antiplagas@gmail.com	18516291	3175245027	<i>[Signature]</i>
SI	Carlos y Carolina	Atg13	carlos.caleval@2858@	11238888	313234188	<i>[Signature]</i>
SI	Samuel Marin Absilio Josefa		Samuel.Marin3570@Comco	1088795127	318637167	<i>[Signature]</i>
SI	Hans Fredo Carrillo	Carlo	Hans.puebs13n@Comco	1401682996	3146490970	<i>[Signature]</i>

Avenida Las Américas 46-35
 Teléfono: 3146480870
meper.grulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICA